



RE: Constancia Notificación Por Aviso– Art. 292 C.G.P. - RADICADO 05837-31-03-001-2024-00179-00

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 6/05/2025 1:43 PM

Para JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Cordial saludo,
En la fecha acuso recibido de: constancia notificación 2024-00179-00
En turno para el trámite correspondiente

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DANNY ESTEBAN DAZA BERRIO

Citador

Juzgado Primero Civil Circuito de Turbo –
Antioquia

✉ jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-604 827 32 04



WhatsApp: 310 6660384



Calle 100 # 13 – 21 Tercer piso Turbo-Antioquia

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbo>

TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

De: JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de mayo de 2025 12:30 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Constancia Notificación Por Aviso– Art. 292 C.G.P. - RADICADO 05837-31-03-001-2024-00179-00

Doctor
IVÁN FERNANDO SEPÚLVEDA SALAZAR
Juez Civil Del Circuito De Turbo
E. S. D.

ASUNTO	Constancia Notificación Por Aviso– Art. 292 C.G.P.
PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
RADICADO	05837-31-03-001-2024-00179-00
DEMANDANTE	Liliana Milena Mosquera Ruiz y Otros.
DEMANDADOS	Wilfredo Soto Blanquicet; Johnny Alexander Lozada Castaño y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.986.489 de Turbo, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 356647 del C. S. de la J., actuando en representación de la parte actora, me permito comunicar las acciones tomadas por este apoderado, para realizar la Notificación por Aviso reglada en el Artículo 292 del CGP, en lo que respecta al Señor Johnny Alexander Lozada Castaño.

ANEXOS:

0. Memorial dirigido al Despacho.
1. Certificado entrega de comunicado judicial No. 2125287, de la Guía No. 9181585181 expedida por SERVIENTREGA, mediante la cual se envía comunicación del auto admisorio al demandado.

2. Constancia Notificacion por aviso dirigida al Señor Johnny Alexander Lozada Castaño.

3. Guía No. 9181585629 del 29 de abril de 2025, mediante la cual se envía la notificación por aviso.

4. Comprobante recibido de la guía No. 9181585629 del 29 de abril de 2025.

5. Certificado entrega de comunicado judicial No. 2137056, de la Guía No. 9181585629 expedida por SERVIENTREGA, mediante la cual se realiza la notificación por aviso.

Del Señor Juez, Atentamente,

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO
C. C. No 71.986.489 de Turbo (Ant.)

Abogado TP. No. 356647 del C. S. de J.



Libre de virus. www.avast.com